

FORMA CATASTRAL PARA INMUEBLES SUJECOS

MUNICIPIO DE NAVA

COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON

Sección

PROVINCIA DE VALLADOLID

TERMINO DE LA FOLIA DE REGISTRO

LA FLORESIA

NO 44118

DESCRIPCION DEL INMUEBLE

DESCRIPCION DEL TERMINO

ALICATADO
 PAVIMENTADO
 PAVIMENTADO EN BLOQUES
 PAVIMENTADO EN LOSAS
 PAVIMENTADO EN CEMENTO
 PAVIMENTADO EN PIEDRA
 PAVIMENTADO EN OTRO

PAVIMENTADO EN BLOQUES
 PAVIMENTADO EN LOSAS
 PAVIMENTADO EN CEMENTO
 PAVIMENTADO EN PIEDRA
 PAVIMENTADO EN OTRO

PAVIMENTADO EN BLOQUES
 PAVIMENTADO EN LOSAS
 PAVIMENTADO EN CEMENTO
 PAVIMENTADO EN PIEDRA
 PAVIMENTADO EN OTRO

PAVIMENTADO EN BLOQUES
 PAVIMENTADO EN LOSAS
 PAVIMENTADO EN CEMENTO
 PAVIMENTADO EN PIEDRA
 PAVIMENTADO EN OTRO

PAVIMENTADO EN BLOQUES
 PAVIMENTADO EN LOSAS
 PAVIMENTADO EN CEMENTO
 PAVIMENTADO EN PIEDRA
 PAVIMENTADO EN OTRO

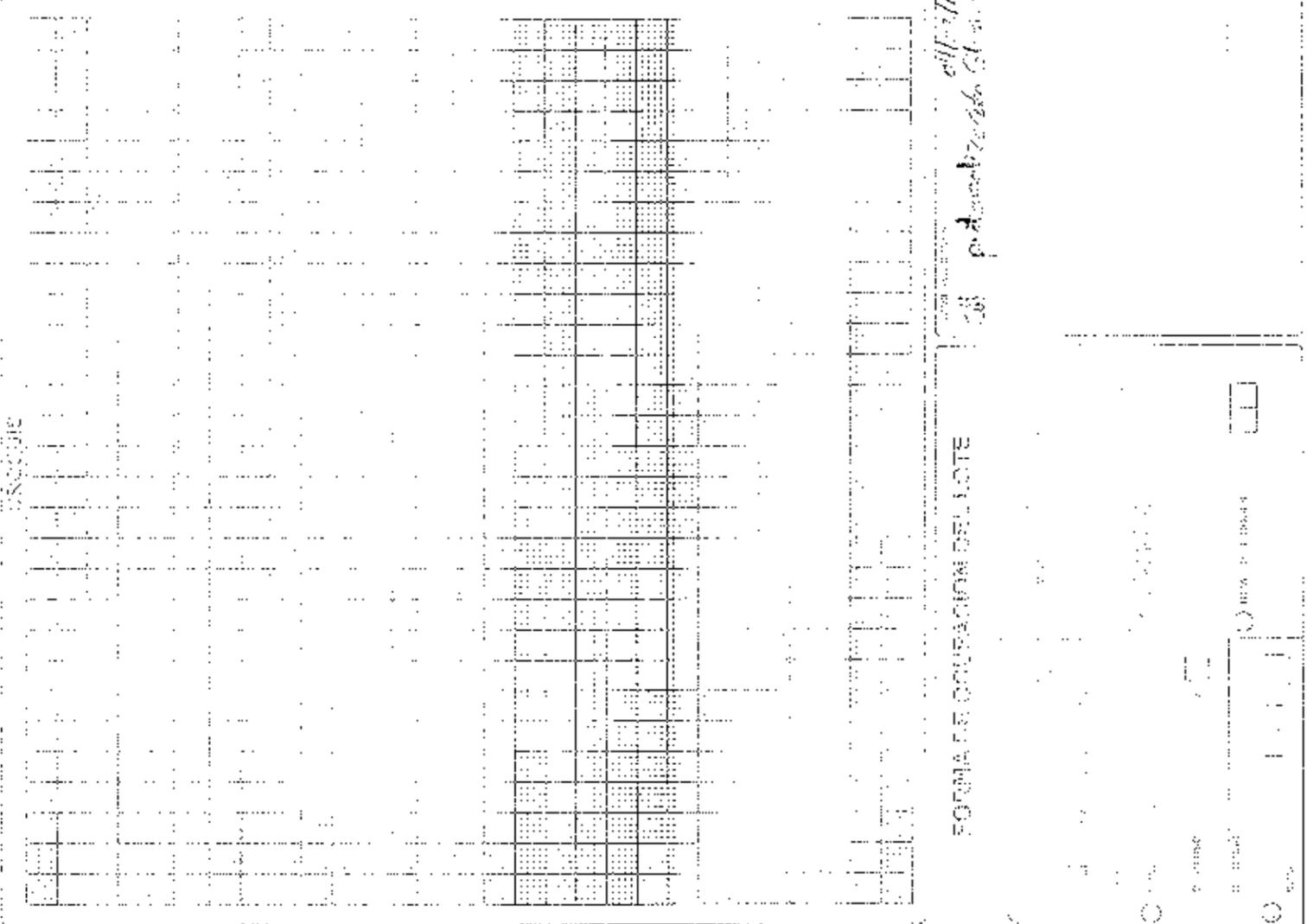
PAVIMENTADO EN BLOQUES
 PAVIMENTADO EN LOSAS
 PAVIMENTADO EN CEMENTO
 PAVIMENTADO EN PIEDRA
 PAVIMENTADO EN OTRO

PAVIMENTADO EN BLOQUES
 PAVIMENTADO EN LOSAS
 PAVIMENTADO EN CEMENTO
 PAVIMENTADO EN PIEDRA
 PAVIMENTADO EN OTRO

PAVIMENTADO EN BLOQUES
 PAVIMENTADO EN LOSAS
 PAVIMENTADO EN CEMENTO
 PAVIMENTADO EN PIEDRA
 PAVIMENTADO EN OTRO

PAVIMENTADO EN BLOQUES
 PAVIMENTADO EN LOSAS
 PAVIMENTADO EN CEMENTO
 PAVIMENTADO EN PIEDRA
 PAVIMENTADO EN OTRO

PAVIMENTADO EN BLOQUES
 PAVIMENTADO EN LOSAS
 PAVIMENTADO EN CEMENTO
 PAVIMENTADO EN PIEDRA
 PAVIMENTADO EN OTRO



FORMA DE OCUPACION DEL LOTE

PAVIMENTADO EN BLOQUES
 PAVIMENTADO EN LOSAS
 PAVIMENTADO EN CEMENTO
 PAVIMENTADO EN PIEDRA
 PAVIMENTADO EN OTRO

14493
51810
530

1111

1111

1111

1111

C. 20042
3141632
718-763193

2015	13	08	01	P0771
------	----	----	----	-------

PROTOCOLIZACION DE DOCUMENTOS SOLICITADOS POR EL ABOGADO GONZALO VERA GONZALEZ (ASESOR JURIDICO GAD MANTA) A FAVOR DE LA SEÑOR ANGEL RAFAEL MOREIRA MENDOZA.-

CUANTIA: INDETERMINADA.-

COPIA: PRIMERA

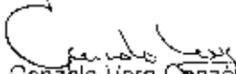
FEBRERO 04 DEL 2015.-

COPIA

Señor Notario:

De conformidad con lo que determina el Art. 18 numeral 2 de la Ley Notarial, sirvase Protocolizar los documentos correspondiente a **ÁNGEL RAFAEL MOREIRA MENDOZA**, con cédula de identidad No.-130173966-8, estado civil casado, a quien se le ha adjudicado el lote de terreno ubicado en el Barrio La Floresta de la Parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta, asignado en la manzana 44 lote 18, con las siguientes medidas y linderos: **FRENTE:** 9.70m Lindera con Avenida 210; **ATRÁS:** 10.20m Lindera con Señora Rosa Adelaida Gorozabel Quiroz; **COSTADO DERECHO:** 15.20m Lindera con Señor Segundo Moreira Mendoza; **COSTADO IZQUIERDO:** 14.00m Lindera con señor Francisco Ernesto Moreira Mendoza, con un Área total de 144.95m² con CLAVE CATASTRAL 3141812000, de conformidad a la Resolución Administrativa de Adjudicación No.- 023-ALC-M-JOZC-2014, de fecha 16 de diciembre del 2014, el lote de terreno antes descrito queda con prohibición de enajenar por el lapso de tres años contados a partir de la inscripción en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta.

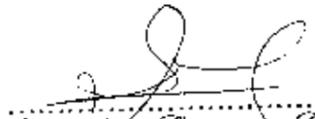
Atentamente,


Abg. Gonzalo Vera González
PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL
Matricula.No.-2549 C.A.M



2015	13	08	01	P771
------	----	----	----	------

DOY FE: QUE A PETICION ESCRITA DE PARTE INTERESADA DEL SEÑOR ABOGADO GONZALO VERA GONZALEZ, PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL, PROTOCOLIZO LOS DOCUMENTOS QUE ADJUNTA Y CONFIERO LOS TESTIMONIOS SOLICITADOS (ARTICULO 18 NUMERAL 2 DE LA LEY NOTARIAL), FEBRERO 04 DEL 2015 (ANGEL RAFAEL MOREIRA MENDOZA, BARRIO LA FLORESTA-ELOY ALFARO-MANTA). EL NOTARIO.-


Ab. Jorge Guzmán G.
Notario Público Primero
Manta - Ecuador



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTROS



No. Certificación: 119822

Nº 0119822

CERTIFICADO DE AVALÚO



No. Electrónico: 28272

Fecha: 26 de enero de 2015

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 3-14-16-12-000

Ubicado en: CALLE S/N

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 144,95 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad

Propietario

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MCPAL DEL
CANTON MANTA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	4783,35
CONSTRUCCIÓN:	13979,86
	<u>18763,21</u>

Son: DIECIOCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES DOLARES CON VEINTIUN CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley de Ase para el Bienio 2014-2015".

[Firma]
David Cedeño Ruperi

Director de Avalúos, Catastros y Registros

93,82
28,14

121,96

Comprado
121,96 dólares



Impreso por: GABRIELA SOLÓRZANO 26/01/2015 9:27:11

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**



Nº 0098425



**LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de _____
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MCPAL DEL CANTÓN MANTA

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 26 de Enero de 2015

VALIDO PARA LA CLAVE
3141612000 CALLE S/N
Manta, veinte y seis de enero del dos mil quince



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
Zaira Rodríguez
TESORERÍA MUNICIPAL

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



Nº 00069608

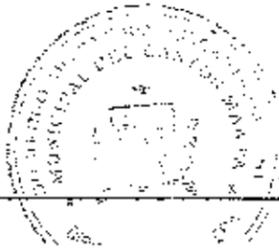


LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios ...
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en ... URBANO
pertenece al GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
ubicada CALLE S/N
— AVALUO COMERCIAL PRESENTE
cuyo \$ 18763.21-DIECIOCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES 21/100 DOLARES, asciende a la cantidad
de CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE ADJUDICACION
NO CAUSA IMP. DE UTILIDADES POR SER BIEN MUNICIPAL

MPARRAGA

Manta, de del 20
02 FEBRERO 2015



[Signature]
Director Financiero Municipal





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP



ABG. JAIME E. DELGADO INTRIAGO, Registrador del Cantón, a petición del ciudadano MOREIRA MENDOZA ANGEL RAFAEL.

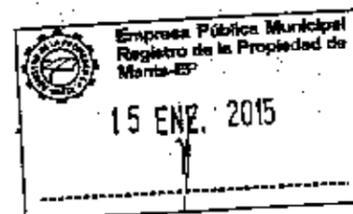
CERTIFICO:

Que revisado el archivo de la oficina a mi cargo: **NO HAY CONSTANCIA:** Que a nombre de los cónyuges **MOREIRA MENDOZA ANGEL RAFAEL**, con cédula de ciudadanía Nro. I30173966-8; y, **VELEZ VILLAFUERTE KLEDY MIRIAN**, exista inscrito bien inmueble o propiedad, dentro de esta Jurisdicción Cantonal. Previa revisión que se realizó desde el año 1975 hasta la presente fecha.

Certificado elaborado por la Sra. Jessica Alexandra Roca Meza, con cédula de ciudadanía N° 131058548-2.

Manta, Enero 15 del 2015

.....
Ab. Jaime E. Delgado Intriago
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DE MANTA - EP





N° 02-2014

CERTIFICACION:

La Dirección de Avalúos, Catastro y Registros del GAD Municipal del Cantón Manta cumpliendo con lo señalado en el COOTAD en su Artículo 55 literal b) y lo que señala el Registro oficial N° 438 art 1, donde indica declarase de Utilidad Pública, con Finalidad Social, los Terreno Situados en la Zona Urbana Marginal de la Ciudad de Manta y que comprende los Barrio de la Parroquia Eloy Alfaro.

En virtud de lo expuesto y a petición de la parte interesada esta dirección CERTIFICA: que revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, el inmueble signado con la MZ 44 lotes 18 con la Clave Catastral 3141612000, Ubicado en la Parroquia Eloy Alfaro, Barrió Floresta a Nombre del Posesionario SR. MOREIRA MENDOZA ANGEL RAFAEL.

El sistema del catastro de predios urbanos en vigencia se constató que el valor por metro cuadrado de terreno Asciede a la cantidad de \$ 18.00 dólares, de acuerdo al plano de Valores Aprobado por el Concejo Cantonal de Manta, en Diciembre 27 del 2013.

Particular que comunico para los fines pertinentes:

Manta, 27 de junio de 2014



Abg. David Cedeño R.

DIRECTOR DE AVALUOS Y CATASTRO Y REGISTROS.

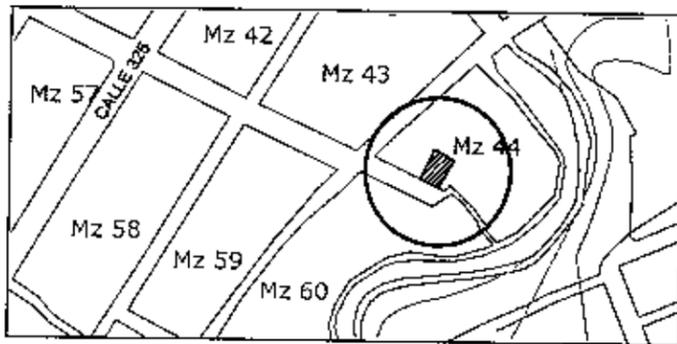
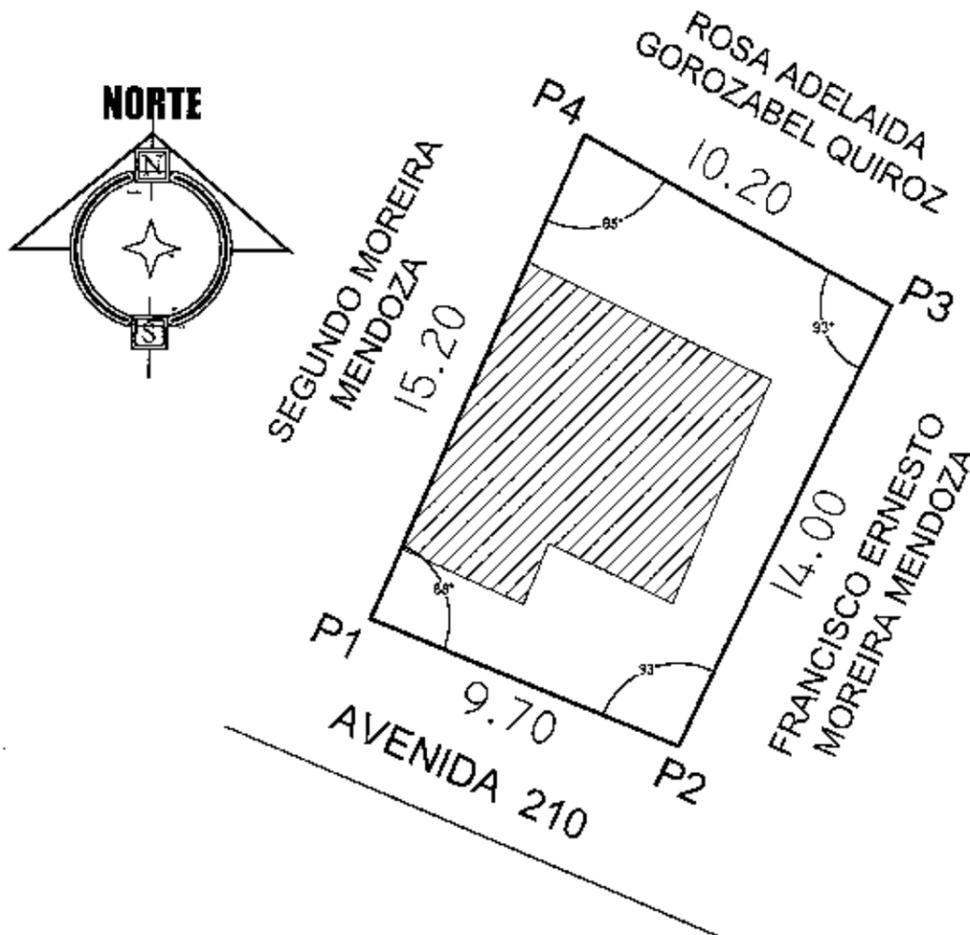
Luis López

El presente documento se emite salvado de cualquier error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante si se comprobare que se han presentado alteraciones, modificaciones al texto de esta certificación o datos falsos o representaciones graficas erróneas, invalidaran lo certificado.



Dirección: Calle 9 y Av 4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558
Fax: 2611 714
Casilla: 13-05-4832
E-mail: gadmc@manta.gob.ec
Website: www.manta.gob.ec

PUNTOS	COORDENADAS		MEDIDAS Y LINDEROS DEL PREDIO
	X	Y	
1	533595.73	9892154.78	FRENTE: 9.70 M CON AVENIDA 210
2	533604.55	9892150.75	ATRAS: 10.20 M CON ROSA GOROZABEL QUIROZ.
3	533611.13	9892163.11	C. DERECHO: 15.20 M CON SEGUNDO MOREIRA M.
4	533602.43	9892168.43	C. IZQUIERDO: 14.00 M CON FRANCISCO MOREIRA M.
			AREA TOTAL: 144.95 M2



UBICACION

Datum: PSAD 56
 Zona: 17 Sur
 Especificaciones técnicas:
 Formato de Posición: UTM



ING. JORGE ZAMBRANO CEDEÑO

LEGALIZACIÓN DE TIERRA FARROQUILA "ELOY ALFARO"	
IDENTIFICACION PREDIAL	
SOLICITANTE: SR. MOREIRA MENDOZA ANGEL RAFAEL	
CEDULA DE IDENTIDAD N°: 1301739668	CLAVE CATASTRAL N°: 3141612000
BARRIO: FLORESTA	SECTOR: ELOY ALFARO
MANZANA N°: 44	LOTE N°: 18
FECHA DE EMISION DE INFORME: 22/10/2014	TIEMPO DE POSESION: MAS DE 5 AÑOS
CARACTERISTICAS DE LA VIVIENDA: CONSTRUCCION MIXTA, CUBIERTA DE ZINC, DE UNA PLANTA.	
CALIDAD DE LA VIVIENDA: REGULAR	
AREA DE CONSTRUCCION: 62.74 M2	



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

Oficio No. 0311-AECV-DF-2014

Manta, 14 de noviembre de 2014

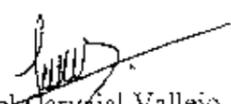
Ab. Gonzalo Vera González
PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL
Ciudad.-

De mis consideraciones:

De conformidad con lo pertinente al Art. 6 inciso 5 de la Ordenanza que regula el proceso de la titularización de bienes inmuebles que se encuentran en posesión de los particulares y que carecen de título inscrito, vistos los informes de las Direcciones del GADM de Manta, involucradas en el trámite del Sr. Moreira Mendoza Ángel Rafael, éstos dicen que hay una superficie por legalizar a nombre de esta persona de 144.95m² con un avalúo por metro cuadrado de \$18,00, pero que en aplicación de esta normativa en su Art. 8 literal c y sujeto a la certificación de la Dirección de Gestión Social Comunitario, el valor a pagar será sobre el 10%, es decir 144.95m² por \$ 1,80 que suman \$ 260.91.

Particular que comunico para los fines de ley.

Atentamente,


Ing. Ángel Carvajal Vallejo
DIRECTOR FINANCIERO MCPAL
Elab. p.martínez.

C.c. Ing. Jorge Zambrano Cedeño
ALCALDE DEL GADMC-MANTA



Nov 14/14
para deleré



Of. No 755 DPUM-JOC
Manta, Octubre 22 del 2014

SR. ING.
JORGE ZAMBRANO CEDEÑO
Alcalde del G.A.D M. MANTA

De mi consideración:

El presente informe lo realizo de conformidad a la solicitud presentada por la Señor **MOREIRA MENDOZA ANGEL RAFAEL**, con el objetivo de legalizar su bien inmueble conforme lo dispone la Ordenanza que **"REGULA LA TITULARIZACION DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESION DE PARTICULARES Y CARECEN DE TITULO INSCRITO"**, documentación recibida en este despacho.

• **Al respecto esta Dirección informa bajo los siguientes parámetros técnicos:**

Una vez revisada y analizada la documentación presentada por el beneficiario antes mencionado y en apego a la base legal prenombrada, en lo estipulado en el Art. 6, informo que, realizada la inspección técnica en el bien inmueble se pudo constatar que se encuentra ubicado dentro de los límites urbanos de la Jurisdicción del Cantón Manta, en el Sector **LA FLORESTA** de la Parroquia **ELOY ALFARO**, Mz. 44- Lote 18; categorizada según lo indica el *Cuadro de Zonificación Urbana del Cantón Manta*, se encuentra en una Tipología **RESIDENCIAL URBANO 3**, el que comprende las siguientes medidas y linderos:

Frente: 9.70 m. Lindera con Avenida 210

Atrás: 10.20 m. Lindera con Sr. Rosa Adelaida Gorozabel Quiroz.

Costado Derecho: 15.20 m. Lindera con Sr. Segundo Moreira Mendoza.

Costado Izquierdo: 14.00 m. Lindera con Sr. Francisco Ernesto Moreira Mendoza

Con Un Área Total: **144.95 m2.**

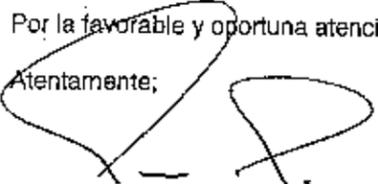
Se observó una construcción Mixta, cubierta de Zinc, de una planta, de conservación Regular.

En virtud de controlar y regular el crecimiento territorial en general y particularmente el uso, fraccionamiento y ocupación del suelo en las áreas urbanas, el bien en mención **NO** se Contrapone al **Plan de Ordenamiento Territorial del Cantón**.

Con los antecedentes descritos, señor Alcalde, cumplo con exponer el **INFORME TÉCNICO**, manifestando que si es procedente la legalización del bien inmueble a nombre del poseionario **Sr. MOREIRA MENDOZA ANGEL RAFAEL**.

Por la favorable y oportuna atención me suscribo de Ud.

Atentamente;


Arq. Jonathan Orozco Cobaña
Director de Planeamiento Urbano
MUP

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714

 www.manta.gob.ec  alcaldia@manta.gob.ec
 [@Municipio_Manta](https://twitter.com/Municipio_Manta)  [@MunicipioManta](https://www.facebook.com/MunicipioManta)
 [fb.com/MunicipioManta](https://www.youtube.com/MunicipioManta)  [youtube.com/MunicipioManta](https://www.youtube.com/MunicipioManta)

17/19
CST/0114

Dirección Gestión Jurídica
Memorando No. 1314 GJM-GVG

GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
SECRETARÍA GENERAL
Fecha: 19-11-14 Hora: 8:26
Número: 9804
Resolución: *[Firma]*

DE: Ab. Gonzalo Vera González.- Procurador Síndico Municipal
PARA: Ing. Jorge Zambrano Cedeño.- Alcalde
FECHA: Manta, 17 de noviembre del 2014.

Con fecha noviembre 5 del 2014 memorando No.- 248 DPUM, la Dirección de Planeamiento Urbano y área de legalización, envían la respectiva documentación para proceder con la legalización de escritura, de acuerdo a la "ORDENANZA QUE REGULA EL PROCESO DE TITULARIZACIÓN DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESION DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TITULO INSCRITO", en virtud de lo cual y en cumplimiento a lo que establece el Art. 6 y 7 de la Ordenanza en referencia, informo lo siguiente:

INFORME DE LA DIRECCION DE GESTION SOCIAL COMUNITARIA:

El Abogado Ramón Demera Lucas Director de Gestión Social Comunitario, de fecha 25 de septiembre del 2014, mediante informe social, comunica: Que se procedió a realizar la visita socio-económica, familiar y habitacional en el hogar del Señor **ÁNGEL RAFAEL MOREIRA MENDOZA**, quien habita en el Barrio La Floresta de la Parroquia Eloy Alfaro, en el que se pudo constatar el nivel económico del señor Ángel Moreira y cuya familia esa conformada por cinco miembros dos de ellos menores de edad.

La familia del Señor **ÁNGEL RAFAEL MOREIRA MENDOZA**, es de escasos recursos económicos, su vivienda es de cemento con techo de zinc, piso de cemento y cuenta con todos los servicios básicos, teniendo una posesión de 40 años aproximadamente, actualmente la casa esta en reparación por lo que se encuentra habitando en una prestada.

Dada la situación socio-económica de la familia del Señor **ÁNGEL RAFAEL MOREIRA MENDOZA**, el deberá pagar por ceracho de tierra el 10% del valor establecido por la Dirección de Avalúos, Catastro y Registro.

INFORME DE LA DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS:

La Ingeniera Blanca Suárez Ponce Fiscalizadora de la Dirección de Obras Públicas, emite informe con fecha 21 de octubre del 2014, en donde manifiesta, que una vez realizada la Inspección se pudo constatar que el solicitante Señor **ÁNGEL RAFAEL MOREIRA MENDOZA**, posee un lote de terreno de 144,95m² sobre el cual ha realizado una construcción, con las siguientes características: ubicación Barrio La Floresta de la Parroquia Eloy Alfaro, estructura de hormigón armado sin habitar, paredes de mampostería ladrillo enlucida (deteriorada) de una planta; cubierta de madera y zinc, con cerramiento de rejas metálicas, la misma que cuenta con aproximadamente 10 años de construcción, es importante señalar que la evaluación de los años de construcción se basó en la información proporcionada por el solicitante, por una inspección ocular, y fotografías satelitales adicional que no se cuenta con los permisos pertinentes.

[Firma manuscrita]

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714

www.manta.gub.ec | alcaldie@manta.gub.ec
@MunicipioManta | @MunicipioManta
fb.com/MunicipioManta | youtube.com/MunicipioManta



INFORME DE LA DIRECCION DE AVALUOS, CATASTROS Y REGISTROS:

Mediante oficio No. 399-DACR-DCR, de fecha julio 14 del 2014 el Abg. David Cedeño Rupertí Director de Avalúos, Catastros y Registros, informa: Que conforme estipula el Art. 6 de la normativa legal prenombrada, se ha procedido a revisar el catastro de predios Urbanos en vigencia, por lo que el predio se encuentra registrada con clave catastral No.- 3141612000, el bien inmueble se encuentra ubicado en el Barrio La Floresta, mz. 44 lote 18 dentro del perímetro urbano por lo que se estipula el valor de m2 del suelo es de \$ 18,00, en tal virtud el bien inmueble **NO PRESENTA INCONVENIENTES PARA SU LEGALIZACION.**

INFORME DE LA DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO:

Mediante Oficio No. 755-DPUM-JOC de fecha octubre 22 del 2014, el Arq. Jonathan Orozco Cobeña Director de Planeamiento Urbano, informa: que una vez revisada y analizada la documentación presentada por el beneficiario Señor **ÁNGEL RAFAEL MOREIRA MENDOZA**, y en apego a la base legal prenombrada, en lo estipulado en el art. 6, informa que una vez realizada la inspección técnica en el bien inmueble se pudo constatar que se encuentra ubicado dentro de los límites urbanos de la Jurisdicción del Cantón Manta, en el sector La Floresta, de la Parroquia Eloy Alfaro, mz. 44, lote 18; categorizada según lo indica el cuadro de zonificación Urbana del Cantón Manta, en el cual establece que se encuentra en una Tipología residencial Urbano 3, el que comprende las siguientes medidas y linderos: **FRENTE**, 9.70m.- lindera con avenida 210; por **ATRÁS** 10.20m.- lindera con Señora Rosa Adelaida Gorozabel Quiroz; **COSTADO DERECHO**, 15.20m.-lindera Señor Segundo Moreira Mendoza; **COSTADO IZQUIERDO**; 14.00m lindera con Señor Francisco Ernesto Moreira Mendoza, con un Área Total: 144.95m2.

Se observa una construcción mixta,, cubierta de zinc de una planta, de conservación regular.

En virtud de controlar y regular el crecimiento territorial en general y particularmente el uso, fraccionamiento y ocupación del suelo en las áreas urbanas, el bien en mención NO se contrapone el Plan de Ordenamiento Territorial del Cantón.

DISPOSICIONES LEGALES:

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República señala, entre los principios generales, que "los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana";

Que, el artículo 264, número 2 de la Constitución de la República del Ecuador, señala entre las competencias exclusivas de los gobiernos municipales la de "ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el Cantón";

Que, de conformidad al artículo 55, letra b) del COOTAD, es competencia exclusiva de los gobiernos autónomos descentralizados municipales "Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón;

Que, el Art. 60 del Código Orgánico de Organización Territorial y Descentralización, dentro de las atribuciones del alcalde o alcaldesa, contempla: "b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 568 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714

 www.manta.gob.ec  alcaldia@manta.gob.ec
 [@Municipio_Manta](https://twitter.com/Municipio_Manta)  [@MunicipioManta](https://www.instagram.com/MunicipioManta)
 [fb.com/MunicipioManta](https://www.facebook.com/MunicipioManta)  [youtube.com/MunicipioManta](https://www.youtube.com/MunicipioManta)

del gobierno autónomo descentralizado municipal; i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo...";

Que, el último inciso del artículo 486 del COOTAD, establece que mediante ordenanza los concejos municipales y distritales establecerá los procedimientos de titularización administrativa a favor de los poseedores de predios que carezcan de título inscrito;

Que, es necesario regularizar la legalización de bienes inmuebles en posesión de particulares de acuerdo al nuevo ordenamiento jurídico ecuatoriano, que nos rige desde octubre de 2008, con la expedición de la nueva Constitución y sus leyes complementarias, caso del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; es así que el Concejo Municipal de Manta en sesión ordinaria del 12 de enero de 2012, en uso de sus facultades expide la ORDENANZA QUE REGULA EL PROCESO DE TITULARIZACIÓN DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRA EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TÍTULO INSCRITO EN EL CANTÓN MANTA.

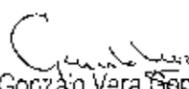
Que, el Concejo Municipal de Manta, en sesión Ordinaria celebrada el 4 de abril del 2013, aprueba la REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGULA EL PROCESO DE TITULARIZACIÓN DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRA EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TÍTULO INSCRITO EN EL CANTÓN MANTA;

CONCLUSION:

En virtud de las normas legales expuestas, y toda vez que se han cumplido con los requisitos establecidos en el Art. 4 de la referida Ordenanza, lo que permite al Suscrito Procurador Síndico emitir el presente informe legal de manera favorable, Usted Señor Alcalde en su calidad de máxima Autoridad Administrativa del GAD-Manta, al tenor de lo prescrito en el Art. 7 de la **ORDENANZA QUE REGULA EL PROCESO DE TITULARIZACIÓN DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRA EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TÍTULO INSCRITO EN EL CANTÓN MANTA**, podrá emitir resolución Administrativa Adjudicando el lote de terreno que se encuentra ubicado en el Barrio La Floresta, de la Parroquia Eloy Alfaro, manzana 44, lote 18, a favor del señor **ÁNGEL RAFAEL MOREIRA MENDOZA**, una vez adjudicado el lote de terreno la resolución administrativa emitida por la máxima autoridad será Protocolizada ante un Notario Público y se inscribirá en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, y que constituirá el título de dominio del adjudicatario. Se anexa carpeta con los informes originales.

Particular que emito a usted, para los fines pertinentes.

Atentamente,


Ab. Gonzalo Vera González
PROCURADOR SÍNDICO.

Ejecutado/
Ab. HEda Chávez



Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714

 www.manta.gob.ec  alcaldia@manta.gob.ec
 @Municipio_Manta  @MunicipioManta
 fb.com/MunicipioManta  youtube.com/MunicipioManta



Oficio N° 399 DACR-DCR
Manta, Julio 14 del 2014

SR. ING.
JORGE ZAMBRANO CEDEÑO
ALCALDE DEL G.A.D M. MANTA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
SECRETARÍA DE SECRETARÍA GENERAL
Fecha: _____ Hora: _____
Trámite: _____
Recibí: _____

De mi consideración:

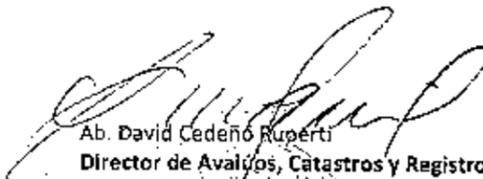
En referencia a la documentación recibida en esta Dirección, con relación a la postulación para obtener la legalización de su bien inmueble del Sr. **MOREIRA MENDOZA ANGEL RAFAEL**, amparado a lo que manifiesta el Registro Oficial 438 Art 1 y lo señalado en el COOTAD 55 literal b), por lo que con estos antecedentes tengo a bien pronunciarme bajo los siguientes términos.

Conforme a lo expuesto y a petición de la parte interesada esta Dirección Certifica que revisado el Catastro de los Predios Urbanos en vigencia, el predio **SE ENCUENTRA REGISTRADA CON CLAVE CATASTRAL 3141612000**, el bien inmueble se encuentra ubicado en el Sector **FLORESTA**, pertenece a la Mz-44 lote # 18 de la Parroquia **ELDY ALFARO** dentro del perímetro urbano, por lo que se estipula el valor de m2 del suelo es de \$ 18.00, en tal virtud el bien inmueble **NO POSEE ANTECEDENTES DE DOMINIO**.

Señor Alcalde con los antecedentes expuestos y conforme a la base legal establecida para legalizar la tenencia de los bienes inmuebles a nombre de los poseedores de predios que carecen de título inscrito, toda vez que se hayan incorporado al patrimonio municipal; en tal razón me manifiesto presentando el **INFORME TÉCNICO** requerido por el beneficiario Sr. **MOREIRA MENDOZA ANGEL RAFAEL**, quien se encuentra en posesión del predio con ánimo de señor y dueño.

Particular que pongo a vuestro conocimiento para los fines legales correspondientes.

Atentamente;


Ab. David Cedeño Ruperti
Director de Avalúos, Catastros y Registros
Luis López




8-08-2014
9:54.

Dirección: Calle 9 y Av.4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558
Fax: 2611 714
Casilla: 13-05-4832
E-mail: gadmc@manta.gob.ec
Website: www.manta.gob.ec



Municipio de **Manta**



DIRECCIÓN DE GESTIÓN SOCIAL COMUNITARIO - SUB DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

De:	Lda., María Olga Zambrano Cedeño -- TRABAJADORA SOCIAL Egdo. Roberto Anchundia -- TÉCNICO DEL SÍL
Para:	Ab. Ramón Demera Lucas -- DIRECTOR DE GESTIÓN SOCIAL COMUNITARIO
Asunto:	En el Texto
Fecha:	25 de Septiembre del 2014

INFORME TECNICO - SOCIO-ECONOMICO
Parroquia Eloy Alfaro - Barrio La Floresta

Dato Generales del Beneficiario.

Nombre del Beneficiario: Moreira Mendoza Ángel Rafael
Edad: 64 años
Cédula de Identidad: 130173966-8
Ocupación Laboral: Albañil
Ingreso Económico: \$ 150 dólares
Dirección Domiciliaria: Ave 209 y Calle 325
Estado Civil: Casado
Carga Familiar: 5 personas
Telf. Cel. 0990964028

Desarrollo del Informe: Se procedió a realizar la Visita Técnica - Socio-Económica en el domicilio del señor Moreira Mendoza Ángel Rafael, morador del Barrio La Floresta de la Parroquia Eloy Alfaro, en la que se pudo constatar su nivel Social y Económico. El señor habita en una vivienda prestada ya que la suya se encuentra en reparación, esta familia está conformada por 5 personas, entre ellos dos menores de edad.

Situación Habitacional: La casa es de cemento con techo de zinc, el piso cemento y si cuenta con todos los Servicios Básicos, esta familia tiene 40 años de posesión aproximadamente, en este bien inmueble, sin tener ningún problema con terceras personas.





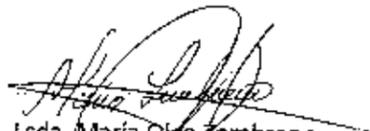
Municipio de
Manta



DIRECCIÓN DE GESTIÓN SOCIAL COMUNITARIO - SUB DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

Conclusión: De acuerdo con lo investigado se conoció que el señor Moreira Mendoza Ángel Rafael, morador del Barrio La Floresta de la Parroquia Eloy Alfaro, habitan en este sector desde hace 40 años aproximadamente, el solicitante es de bajo recursos económico, ellos habitan en un vivienda prestada. Con lo expuesto se sugiere que el Departamento Legal proceda a legalizar dicho bien inmueble a su nombre y ya que el poseedor de este bien inmueble es de escasos recursos económicos, por lo que deberá pagar por el Derecho de Tierra el 10% del valor establecido por la Dirección de Avalúos, Catastros y Registros.

Atentamente.


Lcda. María Olga Zambrano
Trabajadora Social


Egdo. Roberto Anchundia
Técnico del SIL.



M. L.

22/2016 1:30

OBSERVACIÓN		CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO N°
Una escritura pública de ADJUDICACIÓN DE SOLAR Y CONSTRUCCIÓN DECTO. 50% BIEN MOP. ubicada en MANTA de la parroquia ELOY ALFARO.		3-14-15-12-300	144,85	16763,21	158508	348894

VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES	
C.C.I.R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
	GOBIERNO AUTÓNOMO DECENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA	CALLE 5ta	Impuesto principal	53,02
			Junta de Sanificación de Guayaquil	28,14
TOTAL A PAGAR				121,96

ADQUIRIENTE			VALOR PAGADO	
C.C.I.R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO	SALDO
1301735668	MOREIRA MENDOZA ANGEL RAFAEL	NA	121,96	0,00

EMISION: 22/2016 1:30 JULIANA MARIA RODRIGUEZ SANCHEZ
SALDO SUJETO A VARIACION POR REGULACIONES DE LEY

GOBIERNO AUTÓNOMO DECENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
Sra. Juliana Rodríguez
RECAUDACIÓN



22/2016 11:31

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	C.C.I.R.U.C.	DIRECCIÓN	CONTROL	TÍTULO N°
MOREIRA MENDOZA ANGEL RAFAEL	1301735668	NA	156558	333798

OBSERVACIÓN	TÍTULOS VARIOS	
	CONCEPTO	VALOR
POR CONCEPTO DE PAGO POR LEGALIZACIÓN DE TERRENO DE UN TERRENO UBICADO EN EL BARRIO ELOY ALFARO DE LA PARROQUIA ELOY ALFARO CON UN AREA TOTAL DE 144,85M2, DONDE UN VALOR DE 51,90 DM2, SEGUN RESOLUCION N°023-ALC-M-JDZC-2014	VENTA DE TERRENO ELOY ALFARO	260,91
	TOTAL A PAGAR	260,91
	VALOR PAGADO	260,91
	SALDO	0,00

22/2016 11:31 JULIANA MARIA RODRIGUEZ SANCHEZ
SALDO SUJETO A VARIACION POR REGULACIONES DE LEY



GOBIERNO AUTÓNOMO DECENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
Sra. Juliana Rodríguez
RECAUDACIÓN





Emergencias Teléfono:

911

RUC: 1360020070001
Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

000044806

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE		DATOS DEL PREDIO	
CIRUC: 13600UC980001		CLAVE CATASTRAL:	
NOMBRES:		AVALÚO PROPIEDAD:	
RAZÓN SOCIAL: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA		DIRECCIÓN PREDIO:	
DIRECCIÓN: CALLE S/N.			

REGISTRO DE PAGO		DESCRIPCIÓN		VALOR
N° PAGO:	350849	VALOR		3.00
CAJA:	MARGARITA ANCHUNDIA L			
FECHA DE PAGO:	02/02/2015 13:44:47			
		TOTAL A PAGAR		3.00

ÁREA DE SELLO	VALIDO HASTA: domingo, 03 de mayo de 2015 CERTIFICADO DE SOLVENCIA
----------------------	---



ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA MEMORANDO NO. 7719-SM-S-PGL

Para: Dirección de Gestión Jurídica
TRAMITE: 9804
Fecha: Manta, Diciembre 05 de 2014

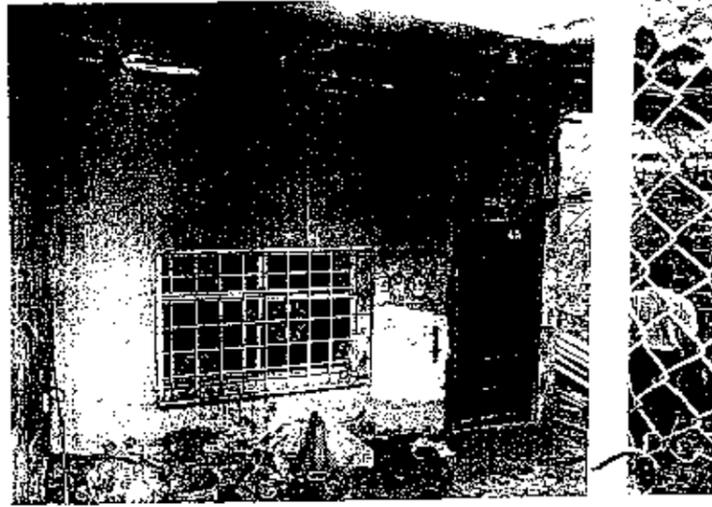
En atención a su memorando No. 1314-GJM-GVG de fecha 18 de noviembre de 2014, con respecto a la legalización de un terreno ubicado ubicado en el Barrio La Floresta de la Parroquia Eloy Alfaro, sirvase realizar el trámite legal pertinente una vez que el señor Alcalde ha dispensado visto bueno a su informe.

Atentamente,

Patricia González López
S.E. Patricia González López
SECRETARÍA MUNICIPAL
María M



Ana Viller
Dic 8/14
Hilts 13:00





INFORME TÉCNICO

Para: Area de Legalización **DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO**
De: Ing. Blanca Suárez Ponce **TECNICO DE OBRAS PUBLICAS (AREA DE LEGALIZACION)**
Referencia: *Art. 6. de la Reforma a la Ordenanza que Regula el Proceso de Titularización de Bienes Inmuebles que se encuentran en Posesión de los Particulares y que Carecen de Título Inscrito en el Cantón*
Fecha: Manta, 21 de octubre de 2014

INSPECCIÓN

Realizada la inspección se pudo constatar que el solicitante Sr. Moreira Mendoza Angel Rafael posee un lote de terreno de 144,95 m² sobre el cual ha realizado una construcción con las siguientes características:

Ubicación: Avenida 210 y Calle 325 barrio La Floresta/Parr. Eloy Alfaro
Estructura: Hormigón Armado sin habitar
Paredes: Mampostería de ladrillo, enlucidas (Deteriorada)
Nº de pisos: 1 planta
Cubierta: Zin/madera
Recubrimiento: Sin revestimiento
Cerramiento: Rejas metálicas
Area total: **62,74 m²**
Años de construcción aproximado: + 10 años
Servicio de energía eléctrica: Posee
Agua Potable: Posee
Agua Servidas: Posee
Estado: Regular
Topografía: Plana

Es importante señalar que la evaluación de los años de construcción se basa en:

- Información proporcionada por el solicitante
- Inspección ocular
- Análisis comparativo de fotografías satelitales entre el 2005 y 20014

Con los antecedentes expuestos y en virtud de que no se cuenta con los permisos pertinentes, salvo error y omisión de la suscrita.

Ing. Blanca Suárez Ponce
TECNICO DE OBRAS PUBLICAS (AREA DE LEGALIZACION)
GADM. DEL CANTÓN MANTA

AVALUOS,
CATASTRO Y
REGISTROS

GOBIERNO AUTONOMO
DESCENTRALIZADO DE
MANTA

FECHA DE INGRESO

21/1/13

FECHA DE ENTREGA

FECHA DE ENTREGA

GRD MANTUA

FECHA DE ENTREGA

FECHA DE ENTREGA

FECHA DE ENTREGA

RUBROS

PROYECTO PRINCIPAL

PROYECTO DE EJECUCION

CONTRATACION DE SERVICIOS

FECHA DE ENTREGA

TIPO DE TRAMITE

COMPROBACION

FIRMA DEL USUARIO

INFORME DEL INSPECTOR

[Signature]

22/01/2017

CCP/11/01/17

FIRMA DEL INSPECTOR

[Signature]

22/01/2017

INFORME TECNICO

FIRMA DEL TÉCNICO

FECHA

INFORME DE APROBACIÓN

FIRMA DEL DIRECTOR

Nombre



Gobierno Autónomo Descentralizado
 QUITO
 Rues: 1360000980001
 Dirección: Guaya y Calle 9 - Telf.: 3914-179 / 261437

11/03/2015 11:31

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	C.C./R.U.C.	DIRECCIÓN	CONTROL	TÍTULO N°
MOYRA MENDOZA ANGE. RAFAEL	1301738659	NA	155959	333780
OBSERVACIÓN		TÍTULOS VARIOS		
POR CONCEPTO DE PAGO POR LEGALIZACIÓN DE TIERRA DE UN TERRENO UBICADO EN F. H. LA FLORESIA DE LA P. ELOY ALFARO C.C. 3141812203 CON UN AREA TOTAL 144 59M2 CON UN VALOR DE \$1 00 000,00, SEGUN RESOLUCION N°023-AJC Y JOZ 2014 11/03/2015 11:31 JULIANA MARIA RODRIGUEZ SANCHEZ SALDO SUJETO A VARIACION POR REGULACIONES DE LEY		CONCEPTO	VALOR	
		VENTA DE TERRENO ELOY ALFARO	250,01	
		TOTAL A PAGAR	250,01	
		VALOR PAGADO	250,01	
		SALDO	0,00	



No. 1935-SM-E-PGL
Manta, Diciembre 19 de 2014

Señor
Ángel Rafael Moreira Mendoza
Ciudad

De mi consideración:

Para conocimiento y fines legales pertinentes, anexo un ejemplar de la Resolución de Adjudicación No. 023-ALC-M-JOZC-2014 – (1) Lote de terreno ubicado en el Barrio La Floresta de la Parroquia Eloy Alfaro, emitida por el Ing. Jorge O. Zambrano Cedeño, Alcalde de Manta; a favor del Sr. Ángel Rafael Moreira Mendoza.

Particular que llevo a su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,

S.E. Patricia González López
SECRETARIA MUNICIPAL



María M



Manta

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 023-ALC-M-JZC-2014
ADJUDICACION DE UN LOTE EN EL BARRIO
LA FLORESTA DE LA PARROQUIA ELOY ALFARO
DEL "CANTÓN MANTA".**

**Ing. Jorge Orley Zambrano Cedeño
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 20 de octubre de 2008 se promulgó la actual Constitución que define al Ecuador como un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de República y se gobierna de manera descentralizada;

Que, la Constitución de la República del Ecuador prevé en su artículo 30 el derecho que tienen las personas a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica;

Que, el artículo 66 número 26 de la Constitución de la República garantiza entre los derechos de libertad "el derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas";

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 225 numeral 2, contempla que el sector público comprende: "Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado";

Que, el Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador, expresa: "La administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En



ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional”;

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, contempla: “Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias”;

Que, el artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: “Los gobiernos autónomos tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 2) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el Cantón”;

Que, el artículo 323 de la Constitución de la República consagra que el Estado reconoce y garantiza el derecho a la propiedad en sus formas pública, privada, comunitaria, estatal, asociativa, cooperativa, mixta y que deberá cumplir su función social y ambiental;

Que, producto del nuevo rol del Estado, con fecha 19 de octubre de 2010 entró en vigencia el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, que tiene como ámbito la organización político administrativa del Estado ecuatoriano en el territorio; el régimen de los gobiernos autónomos descentralizados y los regímenes especiales, con la finalidad de garantizar la autonomía política, administrativa y financiera;

Que, el artículo 3 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, consagra el principio de solidaridad en el ejercicio de la autoridad y de las potestades públicas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD). Por ello, es necesario garantizar el ejercicio pleno de los derechos de dominio en el régimen del buen vivir, basado en el principio de solidaridad en el que el GAD Municipal del cantón Manta tiene como obligación compartida la construcción del desarrollo justo, equilibrado y equitativo de su circunscripción territorial, en el marco del respeto de la diversidad y el ejercicio pleno de los derechos individuales y colectivos. En virtud de ello, redistribuir y reorientar los recursos y bienes públicos para compensar las inequidades en su circunscripción territorial; garantizar la inclusión, la satisfacción de las necesidades básicas y el cumplimiento del objetivo del buen vivir;

Que, el artículo 4 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: “Dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales son fines de los gobiernos autónomos descentralizados, entre otros: a) El desarrollo equitativo y solidario mediante el fortalecimiento del proceso de autonomías y descentralización”;



Morona

Que, el artículo 54 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, prescribe: "Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realidad del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales; e) Elaborar y ejecutar el plan de desarrollo, el de ordenamiento territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción territorial, de manera coordinada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial y realizar en forma permanente el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas";

Que, el artículo 55 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, señala: "Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el Cantón";

Que, el artículo 57 letra a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece las atribuciones del Concejo Municipal, entre ellas constan la facultad normativa en las materias de su competencia, mediante la expedición de ordenanzas cantonales;

Que, el artículo 60 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, establece: "Le corresponde al alcalde o alcaldesa: b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal; y la representación judicial conjuntamente con el procurador síndico; i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo";

Que, el artículo 364 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: Los ejecutivos de los gobiernos autónomos descentralizados podrán dictar o ejecutar, para el cumplimiento de sus fines, actos administrativos, actos de simple administración, contratos administrativos y hechos administrativos. Se entenderá por acto administrativo toda declaración unilateral efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales de forma directa.

Que, el artículo 366 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, indica "Los actos administrativos de los órganos de administración de los gobiernos autónomos descentralizados gozan de las presunciones de legitimidad y ejecutoriedad"

Que, el artículo 419 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: "Constituyen bienes de dominio privado, los que no están destinados a la prestación directa de un servicio público,



sino a la producción de recursos o bienes para la financiación de los servicios de los gobiernos autónomos descentralizados: c) Los bienes mostrenos situados dentro de las respectivas circunscripciones territoriales”.

Que, el artículo 426 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, contempla: “Cada gobierno autónomo descentralizado llevará un inventario actualizado de todos los bienes valorizados del dominio privado y de los afectados al servicio público que sean susceptibles de valorización. Los Catastros de estos bienes se actualizarán anualmente”;

Que, el artículo 486 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece: “ Cuando por resolución del órgano legislativo del gobierno descentralizado autónomo municipal o metropolitano, se requiera regularizar barrios ubicados en su circunscripción territorial, el alcalde, a través de los órganos administrativos de la municipalidad, podrá, de oficio o a petición de parte, ejercer la potestad de partición administrativa, siguiendo el procedimiento y reglas”

Cada gobierno autónomo metropolitano o municipal establecerá mediante ordenanza los criterios para considerar un asentamiento humano como consolidado.

De manera general, en esta modalidad de expropiación se seguirá el mismo procedimiento expropiatorio con las siguientes variaciones:

Que, la Ordenanza que **REGULA LA TITULACIÓN DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TÍTULO INSCRITO**; y, la Legalización de estos Bienes que se encuentran en Posesión de los Particulares, en los artículos 4 y 5 determina el procedimiento a seguir para la incorporación de los bienes inmuebles al Patrimonio Municipal;

Que mediante oficio S.n. de fecha 28 de octubre del 2013, el señor **ÁNGEL RAFAEL MOREIRA MENDOZA**, cédula de identidad No.-130173966-8, solicita al señor Alcalde la legalización de un terreno ubicado en el Barrio La Floresta de la Parroquia Eloy Alfaro.

Que, con oficio No.-755 DPUM-JOC de fecha octubre 22 del 2014, suscrito por el Arquitecto Jonathan Orozco Cobeña Director de Planeamiento Urbano, que en atención a solicitud presentada por el señor **ÁNGEL RAFAEL MOREIRA MENDOZA**, acerca de la legalización de un bien inmueble; y en su parte pertinente manifiesta que realizada la inspección técnica en el bien inmueble se pudo constatar que existe un área de terreno ubicado en el Barrio “La Floresta” Parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta, en la manzana 44-lote 18; categorizada según lo indica el cuadro de zonificación Urbana del Cantón Manta, el cual establece que se encuentra en una Tipología Residencial Urbano 3, que ha venido siendo ocupada por el Señor **ÁNGEL RAFAEL MOREIRA MENDOZA**,



Manta

habiendo edificado en dicha área su vivienda. Las medidas y linderos del terreno son las siguientes: **FRENTE**, 9.70m.- Lindera con Avenida 210; por **ATRÁS**, 10.20m.- Lindera con Señora Rosa Adelaida Gorozabel Quiroz; **COSTADO DERECHO**, 15.20m.-Lindera con Señor Segundo Moreira Mendoza; **COSTADO IZQUIERDO**; 14.00m; lindera con Señor Francisco Ernesto Moreira Mendoza con un Área Total: **144.95m²**. Por lo expuesto la referida Dirección indica que el bien en mención No se Contrapone al Plan de Ordenamiento Territorial del Cantón.

Que, el Abogado David Cedeño Ruperti, Director de Avalúos y Catastro, con fecha julio 14 del 2014 y oficio No.- 0399- DACR-DCR, informa que en relación a la postulación para obtener la legalización del bien inmueble del señor **ÁNGEL RAFAEL MOREIRA MENDOZA**, y amparado al artículo 6 de la Ordenanza que Regula La Titularización de Bienes Inmuebles que se encuentra en Posesión de los Particulares y que Carecen de Título Inscrito, se procedió a revisar el catastro de predios urbanos en vigencia, por lo que el predio se encuentra registrada con clave catastral 3141612000, el bien inmueble se encuentra ubicado en el Barrio La Floresta Mz.44- lote18 de la Parroquia Eloy Alfaro, dentro del perímetro urbano, por lo que se estipula el valor de m² del suelo en \$18.00.

Que, mediante informe técnico de la Ingeniera Blanca Suárez Ponce Fiscalizadora de la Dirección de Obra Públicas de fecha 21 de octubre del 2014, y de conformidad a lo establecido en el artículo 6 de la Ordenanza que Regula La Titulación de Bienes Inmuebles que se encuentra en Posesión de los Particulares y que Carecen de Título Inscrito, manifiesta que: realizada la inspección se pudo constatar que el solicitante señor **ÁNGEL RAFAEL MOREIRA MENDOZA**, posee un terreno de **144.95m²**, el lugar se encuentra con estructura de hormigón armado sin habitar; paredes de mampostería de ladrillo, enlucidas (deteriorada); de una planta; de cubierta de zinc/madera; cerramiento de rejas metálicas, según foto satelital de aproximadamente 10 años, cuenta con los servicios básicos de agua potable, energía eléctrica y alcantarillado sanitario; topografía plana; propiedad que se encuentra ubicada en el Barrio "La Floresta" Parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta.

Que, mediante informe Socio- Económico, suscritos por el Abogado Ramón Demera en su calidad de Director de la Gestión de Desarrollo Comunitario y la Licenciada María Olga Zambrano en su calidad de Trabajadora Social de fecha 25 de septiembre del 2014, se informa que se le realizó la visita técnica al señor **ÁNGEL RAFAEL MOREIRA MENDOZA**, en su propiedad ubicado en el Barrio La Floresta de la Parroquia Eloy Alfaro, en el que se pudo constatar que en el mismo existe una vivienda de un piso, que el señor es de estado civil casado, quien tiene a su cargo a cinco familiares, tienen habitando en la propiedad desde hace 40 años, en vista que es una familia de escasos recursos económicos, la solicitante se acoge a la Ordenanza que Regula La Titulación de Bienes Inmuebles que se encuentra en Posesión de los Particulares y que Carecen de Título Inscrito, por lo que deberá cancelar por derecho de tierra el 10% del valor establecido por la Dirección de Avalúos y Catastro. *cu*



Que, la Dirección Financiera Municipal, en conocimiento de los informes emitidos mediante por los Directores Municipales de Planeamiento Urbano; Obras Públicas, Avalúos, Catastros y Registros; Asesoría Jurídica; y, Dirección de Gestión Social Comunitaria, respecto de la solicitud de legalización de un bien inmueble del señor **ÁNGEL RAFAEL MOREIRA MENDOZA**, se informa que existe una superficie por legalizar de **144.95m²** con un avalúo por metro cuadrado de 518.00 ubicado en el Barrio "La Floresta" Parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta pero en aplicación del artículo 8 literal c) de la Ordenanza que Regula La Titularización de Bienes Inmuebles que se encuentra en Posesión de los Particulares y que Carecen de Título Inscrito y sujeto a la certificación de la Dirección de Gestión Social Comunitaria, el valor del área será sobre el 10% del área total de **144.95m²**, es decir un valor de USDS1,80 lo que determina un valor total por derecho de tierra de USDS260.91.

Que, la Dirección Municipal de Asesoría Jurídica, mediante memorando No.- 1314 de fecha noviembre 17 del 2014, suscrito por el Abogado, Gonzalo Vera, Procurador Síndico Municipal, expresa que analizados los informes técnicos presentados en relación con el terreno de **144.95m²** ubicado en el Barrio "La Floresta", y toda vez que han cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 4 de la Ordenanza que Regula La Titulación de Bienes Inmuebles que se encuentra en Posesión de los Particulares y que Carecen de Título Inscrito, y en base a los informes inherentes en el proceso de legalización, emite informe legal favorable, para adjudicar el lote de terreno que se encuentra ubicado en el Barrio La Floresta, manzana 44, lote 18 de la Parroquia Eloy Alfaro a favor del señor **ÁNGEL RAFAEL MOREIRA MENDOZA**, mediante resolución administrativa emitida por la máxima Autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, posteriormente será Protocolizada ante un Notario Público y se inscribirá en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta.

En virtud a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferida en la Constitución y el Código Orgánico de la Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el Ejecutivo como Máxima Autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón

RESUELVE:

PRIMERO: Adjudicar mediante Resolución Administrativa el área de terreno de 144.95m² ubicada en el Barrio "La Floresta" de la Parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta, identificada con la Clave Catastral No. 3141612000, cuyas medidas y linderos son las siguientes: **FRENTE**, 9.70m.- Lindera con Avenida 210; por **ATRÁS**, 10.20m.- Lindera con Señora Rosa Adclaida Gorozabel Quiroz; **COSTADO DERECHO**, 15.20m.-Lindera con Señor Segundo Moreira Mendoza; **COSTADO IZQUIERDO**, 14.00m; lindera con Señor Francisco Ernesto Moreira Mendoza con un Área Total: **144.95m²**. De un avalúo por metro



Manta

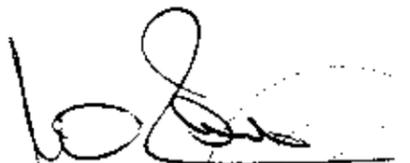
cuadrado de USDS 1,80, lo que determina un valor total por derecho de tierra de USDS\$260.91 a favor del señor **ANGEL RAFAEL MOREIRA MENDOZA**.

SEGUNDO: disponer a la Dirección Jurídica del GADMC-Manta realizar el trámite legal de protocolización ante un Notario Público e inscribir en el Registro de la Propiedad la presente Resolución de Adjudicación, constituyéndose la misma en Título de Dominio del Adjudicatario. Los costos que se generen dentro del proceso de legalización del bien inmueble hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad serán asumidos por el o la beneficiaria.

TERCERO: disponer al adjudicatario del bien inmerso en la presente Resolución, la prohibición de enajenar el predio legalizado, por el lapso de tres años contados a partir de la inscripción del Título de Dominio en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta; debiendo el Señor Registrador de la Propiedad marginar la Prohibición de Enajenar en los libros o el repertorio a su cargo.

CUARTO: Notifíquese a través de la Secretaria General de esta Municipalidad, con el contenido de esta resolución, para efecto de cumplimiento de la misma, al adjudicatario del lote de terreno ubicado en el Barrio La Floresta de la Parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta, debiendo también notificarse a las Direcciones Municipales de Planeamiento Urbano; Obras Publicas; Avalúos y Catastro; Financiero; Gestión Social Comunitaria y Gestión Jurídica; y Registro de la Propiedad del Cantón Manta, a fin de que se dé cumplimiento a la resolución, tomando en cuenta los informes que han servido como habilitantes para que se dicte el presente acto administrativo.

Dado y firmado en el Despacho de Alcaldía a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil catorce.


Ing. Jorge O. Zambrano Cedeño
ALCALDE GADM-MANTA

Ab. Hilda Chávez
Trámite No. 9804



016

016 - 0216

1301739868

NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
MOREIRA MENDOZA ANGEL RAFAEL

MANTAS	ORGANIZACIÓN	2
MANTA	ELOY ALFARO	4
CANTON	PARROQUIA	2064

(PRESIDENTE DE LA JUNTA